

## *Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 335-2024-GRA/GR**

Arequipa, 06 de junio de 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, el mismo que es complementado con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024";

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 094-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar las Actividades 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento y 5006302: Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS del Producto 3000882: Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/ 327,230.00, según el Anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 094-2024-EF, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo al contenido del Decreto Supremo N° 094-2024-EF y Anexo respectivo, se emite el Informe N° 005-2024-GRA/ORPPAT-OP-XZPS de la Encargada Presupuestal en funciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa de la Oficina de Presupuesto, conteniendo el monto de desagregación presupuestal, que corresponde al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, según el indicado Decreto Supremo, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/ 327,230.00, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según los considerandos anteriores, Informes Nros. 2095-2024-GRA/ORPPOT-OP y 344-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina de Presupuesto y Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente; y estando a lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 094-2024-EF, corresponde al Titular del Pliego, aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a Nivel Funcional y Programático;




Que, de acuerdo a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° y numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 094-2024-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para el año fiscal 2024, hasta por el monto total de S/ 327,230.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

**EGRESOS**

	<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
	<b>PLIEGO</b> : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
	<b>UNIDAD EJECUTORA</b> : 001 SEDE AREQUIPA	
	<b>Categoría Presupuestal</b> : Programas Presupuestales	
	<b>Producto</b> : 3000882 Hogares Rurales concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles	
	<b>Actividad</b> : 5006299 Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento	
	<b>Fuente de Financiamiento</b> : 1. Recursos Ordinarios	
	<b>Categoría del Gasto</b> : Gastos de Capital	
	<b>Genérica del Gasto</b> : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	131,970.00
	<b>Actividad</b> : 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL – ATM y GR – D/GRVCS	
	<b>Fuente de Financiamiento</b> : 1. Recursos Ordinarios	
	<b>Categoría del Gasto</b> : Gastos Corrientes	
	<b>Genérica del Gasto</b> : 2.3 Bienes y Servicios	195,260.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>327,230.00</u>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Jefe de la Oficina Regional de Administración y Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 094-2024-EF.

**Artículo 3°.-** Por ser de interés institucional y de cumplimiento, a continuación se transcribe el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 094-2024-EF, Numeral 4.2, que a la letra dice:

**Artículo 4.- Monitoreo, seguimiento y verificación de información.**

Numeral 4.1 .....

Numeral 4.2. Los gobiernos regionales detallados en el anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales" informan trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la ejecución de los recursos transferidos en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo."

**Artículo 4°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 5°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específicas de Gasto, teniendo en consideración los



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 335-2024-GRA/GR

fines y metas de la transferencia de recursos, normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto autorizado, bajo responsabilidad de los funcionarios y directivos precisados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....  
*Dr. Rafael Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL

